Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 3422/2023

VISTO: Los Expediente C.D. N° 11.585/23 y Nº 11.586/23, ambos de fecha 07/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expte. C.D. Nº 11.585/23, iniciado por la Sra. Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes y el Director de Obra Vía Christi, Arq. Alejandro Santana, por el cual requieren autorización para realizar quema de restos de podas y raleos en el Parque Vía Christi.-

Que, a través del Expte. C.D. Nº 11.586/23, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, remite solicitud de autorización para realizar la quema de residuos forestales, presentado por el Representante Técnico de la Estancia Casa de Lata.-

Que, ambos pedido de autorización son tratados en este Concejo Deliberante en consecuencia a lo normado en la Ordenanza N° 2815/2018 "Código de Faltas Municipal", el que establece su Artículo 63º, expresa (textual): *"La quema de basura, cartones, papeles, podas de árboles y/o cualquier otro elemento combustible sobre la vereda o en cualquier lugar de la vía pública o en terreno particulares en el marco de una protesta o huelga, será sancionada con una multa…*" y en su Artículo 143°: -"*QUEMA A CIELO ABIERTO. El/la que realizare combustión o quema a cielo abierto sin previa autorización de la autoridad competente, cuando fuere exigible, será sancionado/a con multa…".*-

Que, en virtud de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de 14/06/2023, conforme al Despacho Nº 027/23 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, dispuso por unanimidad, autorizar lo solicitado en los Exptes de referencia, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56º Y ARTÍCULO 57º, Inciso a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: SE AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Turismo, representado por la Sra. Alicia Beatriz Ruíz y el Director de Obra Vía Christi Arq. Alejandro Santana, a realizar quemas controladas de restos de podas y raleos en el predio del Parque Escultórico Vía Christi.-

ARTÍCULO 2º: SE AUTORIZA: al Representante Técnico de la Estancia Casa de Lata, Ing. Agrónomo Eduardo O'Durnin, a realizar quemas controladas de residuos forestales en las instalaciones de la Estancia Casa de Lata, conforme plano de actividades incorporado en el Expte. N° 11586/23, folio 04.-

ARTÍCULO 3º: SE ESTABLECE: que los representantes de los organismos mencionados en los Artículos 1º y 2º de la presente, deberán gestionar el visado de factibilidad de quema y autorización ante el Sistema Provincial de Manejo del Fuego, tal como lo establece la Resolución de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente N° 0667/2023.-

ARTÍCULO 4º: SE COMUNICA: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal. Una vez promulgada, se notifique a los representantes de los organismos peticionantes, al Sistema de Manejo del Fuego y al área de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbanos, para que tome la intervención pertinente.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2211/23.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MIGUEL ÁNGEL LEDESMA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA